

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: N° 2020-0381

PROFIERASE requerimiento de pago en contra de PEDRO GAMEZ GONZÁLEZ, dentro la acción que le promueve PEDRO RUBEN GAMEZ FARFAN Y BEATRIZ GONZALEZ DE GAMEZ por concurrir las exigencias de artículo 419 del Código General del Proceso.

Imprímasele a la acción monitoria desplegada tramite dispuesto por el artículo 421 del Código General del Proceso

Requíerese a la parte demandada PEDRO GAMEZ GONZÁLEZ, para que dentro de los diez (10) días siguientes, cancele a la parte accionante PEDRO RUBEN GAMEZ FARFAN Y BEATRIZ GONZALEZ DE GAMEZ, la suma de veintiséis millones ciento setenta y dos mil cuarenta y un pesos (\$26.172.041.20) correspondiente a capital adeudado por usufructos

Notifíquese personalmente a la parte demandada PEDRO GAMEZ GONZÁLEZ la demanda y presente admisorio, en cumplimiento a la Sentencia C-031 de 30 de enero del 2019, de la Corte Constitucional, advirtiéndole al extremo que la omisión en el pago dispuesto, la falta de justificación de su renuencia o su silencio determinarán un allanamiento que posibilitara la emisión de una sentencia en su contra condenándolo al pago de lo reclamado, los intereses causados y los que se generen hasta la solución de la deuda y las costas del proceso.

TENGASE a la abogada RUBY HERRERA OSPINA, como apoderada judicial de la parte accionante PEDRO RUBEN GAMEZ FARFAN Y BEATRIZ GONZALEZ DE GAMEZ, en las condiciones y términos del poder conferido. -

NOTIFIQUESE

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado
N° 66, hoy 30/07/2020. -

El secretario,



1 VICTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5425a238f80a6e9ec93b654bf33416d7b7268f2c5b23d6a8b595288efa64cd5**
Documento generado en 29/07/2020 11:38:43 p.m.